

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 26 de Agosto de 1950

Núm. 191

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS

Don Luis Merayo Prada, vecino de Priaranza del Bierzo, solicita autorización para hacer una conducción de aguas, cruzando la carretera de Ponferrada a Orense, en su Km. 9, Hm. 8.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la alcaldía de Priaranza del Bierzo, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 6 de Julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 696.—36,00 ptas.

Don Jesús Alvarez Núñez, vecino de Cogorderos, solicita autorización para hacer una conducción de aguas cruzando la carretera de Astorga a Pandorado, en su Km. 12, Hm. 3.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días hábiles a partir de la pu-

blicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Ayuntamiento de Villamejil, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 21 de Junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

2212 Núm. 694.—33,00 ptas.

Diputación provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Valencia de Don Juan

Ayuntamiento de Ardón

Contribución Rústica

Ejercicios de 1947 a 1950

Don Santiago López García, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en el expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo en este Ayuntamiento contra don Manuel de la Fuente Alonso, vecino de León, para hacer efectivos débitos al Tesoro, por los conceptos y ejercicios que se expresan, he dictado con fecha 12 de Julio de 1950, la siguiente:

Providencia.—Resultando no poder practicarse por esta Recaudación las notificaciones y embargo de fincas a que este expediente se refiere por resultar de ignorado paradero el

deudor que en el mismo se expresa, requiérasele por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Casas Consistoriales, para que en el plazo de tres días siguientes al de la publicación de los anuncios comparezca en el expediente, señale domicilio o nombre representante que presente y entregue en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, de conformidad con lo que determina el artículo 112 del vigente Estatuto de recaudación, advirtiéndole que transcurridos ocho días más se proseguirá el expediente en rebeldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 154 del ya mencionado Estatuto.

Se le ha hecho traba de embargo sobre una viña en término de Ardón al pago de Urrubiales de 21,06 áreas, linda: al Norte, con Fabián Ordás; Sur, María González; Este, Ramiro González y Oeste, mojoneras; capitalizada en 800 pesetas.

Otra, en el mismo término, a Carrocembranos, de 8,56 áreas; linda: al Norte, herederos de Froilán García; Sur, herederos de Jacinto Alvarez; Este, herederos de Pablo Aparicio y Oeste, herederos de Jacinto Alvarez; capitalizada en 360 pesetas.

Ardón, 14 de Julio de 1950.—El R. A. y Agente Ejecutivo, S. López.

2442

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1950

TRIMESTRE 2.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificados en el trimestre arriba expresado, correspondientes al presupuesto extraordinario C.1.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
3.º	Subvenciones y donativos	797.669,60	»	797.669,60
7.º	Derechos y tasas	56.012,96	»	56.012,96
13.º	Crédito provincial	803.293,74	295.467,74	1.098.761,48
17.º	Reintegros	18.073,02	»	18.073,02
19.º	Resultas	1.045.216,58	»	1.045.216,58
	TOTALES	2.720.265,90	295.467,74	3.015.733,64
	GASTOS			
6.º	Personal y material	24.516,42	»	24.516,42
11.º	Obras públicas y edificios provinciales	2.588.560,60	311.377,37	2.899.937,97
19.º	Resultas	»	»	»
	TOTALES	2.613.077,02	311.377,37	2.924.454,39

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	107.188,88
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta	295.467,74
CARGO	402.656,62
DATA por gastos verificados en el mismo	311.377,37
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	91.279,25

León, 12 de Julio de 1950.—El Depositario, J. Valcarce.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo
León, 19 de Julio de 1950.—El Interventor, A. Diez Navarro.

SECCION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Sección en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excmá Diputación.

León, 21 de Julio de 1950.—El Presidente, Juan José Martínez Vázquez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 28 de Julio de 1950

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, José Peláez.

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

AYUNTAMIENTOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO			RESULTADO	Carácter de la vacunación
	Número de cabezas	Especie		Clase	Núm. del lote	Fecha de control		
Mansilla las Mulas	2	Equina	Aborto contagioso	Vac. L. Ovejero			Bueno	Voluntaria
Santa Cristina Valmadrigal	100	Bovina	C. bacteridiano	Idem			Idem	Idem
Valencia de Don Juan	73	Equina	Idem	Idem			Idem	Idem
Hresno de la Vega	400	Ovina	Idem	Idem			Idem	Idem
Matanza	50	Bovina	Idem	Idem			Idem	Idem
Villacé	160	Ovina	Idem	Idem			Idem	Idem
Puebla de Lillo	40	Bobina	C. Sintomático	Idem			Idem	Idem
Murias de Paredes	50	Idem	Idem	Idem			Idem	Idem
Vegarzena	26	Idem	Idem	Idem			Idem	Idem
Riego de la Vega	520	Porcina	Mal Rojo	Sue-vac. idem			Idem	Idem
San Justo de la Vega	84	Idem	Idem	Idem			Idem	Idem
Astorga	21	Idem	Idem	Idem			Idem	Idem
Pajares Otero	40	Idem	Idem	Idem			Idem	Idem
Los Barrios de Salas	21	Idem	Idem	Idem			Idem	Idem
Calzada del Coto	42	Idem	Idem	Idem			Idem	Idem
Carrizo de la Ribera	230	Idem	Idem	Idem			Idem	Idem
Pobladura Pelayo García	49	Idem	Idem	Idem			Idem	Idem
Murias de Paredes	20	Idem	Idem	Idem			Idem	Idem
Santa Cristina Valmadrigal	380	Ovina	Mamitis gangrenosa	Vac. Ovejero			Idem	Idem
Valencia Don Juan	300	Idem	Idem	Idem			Idem	Idem
Prioro	730	Bovina	Perineumonía	Idem			Idem	Idem
Boñar	108	Idem	Idem	Idem			Idem	Idem
San Cristóbal Polantera	432	Aviar	Peste Aviar	Idem			Idem	Idem
Bembibre	270	Idem	Idem	Idem			Idem	Idem
Villasabariego	50	Idem	Idem	Idem			Idem	Idem
Valdelresno	100	Idem	Idem	Vacuna Dirección General de Ganadería			Idem	Idem
Villarejo de Orbigo	500	Idem	Idem	Idem e idem			Idem	Idem
Noceda	300	Idem	Idem	Idem e idem			Idem	Idem
Sahagun	375	Idem	Idem	Idem e idem			Idem	Idem
Turcia	150	Idem	Idem	Idem e idem			Idem	Idem
Benavides de Orbigo	200	Idem	Idem	Idem e idem			Idem	Idem
León	3.675	Idem	Idem	Idem e idem			Idem	Idem
San Justo de la Vega	36	Idem	Idem	Idem e idem			Idem	Idem
Vega Espinareda	36	Idem	Idem	Idem e idem			Idem	Idem

RESUMEN

Aborto contagioso	2
Carbunco bacteridiano	785
C. Sintomático	116
Mal Rojo	1.027
Mamitis gangrenosa	680
Peste Aviar	6.124
Perineumonía bovina	370

DISTRITO MINERO DE LEÓN**ANUNCIO***Transporte aéreo*

D. Rafal Cerero Blanco, como Director Técnico de la Sociedad Huilera Vasco Leonesa, sección de Matallana, solicita autorización para construir un transporte aéreo, sistema vaivén, en el grupo «Bisbita», destinado a bajar los carbones del socavón general de dicho grupo a la tolva de cargas de los camiones, junto a la carretera que une el pueblo de Villalfeide con el de Corre-cillas

Dicho vaivén tendrá una longitud en proyección horizontal de 307 metros, y un desnivel entre estaciones de 101,25 metros. Se ejecutará en terreno particular de la citada Sociedad, y atravesará la carretera antes mencionada.

Lo que se anuncia al público para que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, en el plazo de treinta días, estando en este tiempo el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 27 de Julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible).
2573 Núm 694.—75,00 ptas.

Entidades menores*Junta vecinal de Vega de Antoñán*

La Junta vecinal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 23 de Julio de 1950, acordó llevar a cabo, previo permiso del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la enajenación, previa tasación en once mil pesetas, y adjudicación a los vecinos sin casa que lo hayan solicitado, por orden de solicitud, de siete solares, sitos en este pueblo, al campo de las Eras, con el fin de allegar fondos para la reforma de las escuelas del pueblo y viviendas de Maestros.

Lo que se hace público para que cuantos se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones pertinentes en el plazo de quince días, de la aparición de este anuncio.

Vega de Antoñán, a 17 de Agosto de 1950.—El Presidente, José Alonso.
2748

Administración de Justicia*Juzgado de Paz de Cubillos del Sil*

Don José Alfonso González, Secretario del Juzgado de Paz de Cubillos del Sil.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 6 de 1950, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En Cubillos del Sil, a veinte de Junio de mil novecientos cincuenta; el Sr. Juez de Paz de esta villa, D. Ignacio Ramos Reguera, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido a virtud de denuncia de D. Domingo Rodríguez Carro, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Cabañas de la Dornilla, contra D. Pedro Ramos Vega, de diez y nueve años de edad, soltero, obrero y vecino de Almazcara (hoy en ignorado paradero), por hurto de sesenta y cinco kilos de trigo propiedad del denunciante.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Ramos Vega, a que, tan pronto sea firme esta sentencia, indemnice al denunciante el valor del trigo sustraído, importante en la cantidad de ciento sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, deduciendo de éstas las sesenta pesetas que fueron recuperadas, y a que sufra quince días de arresto mayor, y a que pague las costas y gastos del presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Ramos.—Rubricado.»

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Pedro Ramos Vega, que se halla en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado, en Cubillos del Sil, a doce de Julio de mil novecientos cincuenta.—José Alfonso.—V.º B.º: El Juez, Ignacio Ramos.
2414

Don José Alfonso González, Secretario de este Juzgado de Paz de Cubillos del Sil.

Doy fe: Que en juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 7 de 1950, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Cubillos del Sil, a veinte de Junio de mil novecientos cincuenta; el Sr. Juez de Paz de esta villa, D. Ignacio Ramos Reguera, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido a virtud de denuncia de D. Domingo Rodríguez Carro, casado, propietario, mayor de edad y vecino de Cabañas de la Dornilla, contra D. Pedro Ramos Vega, de diez y nueve años de edad, soltero, obrero y vecino de Almazcara, por hurto de sesenta y tres kilos de centeno.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Ramos Vega, a que, tan pronto sea firme esta sentencia, sufra quince días de arresto mayor y a que pague las costas y gastos del presente juicio, quedando el centeno sustraído que le

fué ocupado, a la libre disposición del denunciante.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Ramos.—Rubricado.»

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Pedro Ramos Vega, que se halla en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado, en Cubillos del Sil, a doce de Julio de mil novecientos cincuenta.—José Alfonso.—V.º B.º: El Juez, Ignacio Ramos.
2414

Cédula de notificación

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio voluntario de testamentaria, promovidos por el Procurador D. Antonio Sánchez Sánchez, en nombre y representación de doña Gumersinda Puente García y otros, como consecuencia de fallecimiento de doña María García Gutiérrez, vecina que fué de Valdepolo; ha acordado se haga saber a los interesados en la herencia de dicha finada doña Joaquina Pérez García, y a su esposo D. Pablo Merino; D.ª Eulalia García, D. Luciano Garcia Salas, D.ª Leonila García Salas y su esposo D. Marcelo Senovilla; doña Aquilina Salas Caso y su esposo D. Alejandro Fernández, D. Bautista Pérez García y a las personas que se crean herederos de doña Florentina Cano Caballero y D. Felipe Fontecha García, vecinos que fueron de Valdepolo, hoy en ignorado paradero, que las operaciones divisorias practicadas por los Contadores-Partidores, en dichos autos, están de manifiesto en esta Secretaría, a disposición de las partes, por término de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación a dichos interesados, expido y firmo la presente, en Sahagún a diez de Julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, (ilegible).
2449 Núm. 697.—54 00 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR**SUBASTA**

En el despacho del Notario de León, D. José López y López, calle de Lope de Vega, núm. 2, se subastará y rematará, si la postura fuere aceptable, el día 30 de Agosto de 1950, a las once horas y treinta minutos, la finca siguiente:

Municipio de Boñar

Casa núm. 48 de la calle de Cantarramas, que linda: derecha, casa de D. Angel Martínez; izquierda y espalda, solar de D. José Fernández Informes, en dicha Notaría.

2785 Núm 693.—21,00 ptas.